

ACTA N°120-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTE- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.
Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eduardo Sánchez Segura.
Cristel Gabriela Salazar Cortes

CONCEJALES SUPLENTE
Carlos Mauricio Duarte Duarte.

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eric Francis Salazar Rodríguez.
Minor Centeno Sandi.
William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE
Kemily Rebeca Segura Briceño

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. **ORACION**
A cargo de la Secretaria

ARTICULO II. **RATIFICACION DE ACTAS**

NO SE RATIFICAN LAS ACTAS ORDINARIA 119-2022 Y EXTRAORDINARIA 28-2022 YA QUE SOLO HAY PRESENTES DOS CONCEJALES DEL TOTAL QUE ESTUVIERON PRESENTES EN DICHAS SESIONES

“Existe obligación de aprobar el acta de cada sesión, las actas no se votan, solo se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe a los señores: Diana Noguera de la Empresa Carso construcciones y al Sr. Héctor Martínez de la empresa Sites comunicaciones Costa Rica S.A.**

PRESIDENTE a.i. Le da la bienvenida y concede la palabra

DIANA. Indica que ella labora para la empresa CARSO CONSTRUCCION DE COSTA RICA S.A. que tramita permisos de construcción del sitio y el Sr. Martínez con la empresa SITES COMUNICACIONES COSTA RICA S.A. quien es la proveedora del servicio de ampliación de la red de telecomunicaciones y ambas laboran para CLARO CR TELECOMUNICACIONES. Agrega que están aquí porque desean instalar un poste en vía municipal, en el sitio identificado como RU2140 (SURFERS SANTA TERESA) Situado en las coordenadas longitud -85.16773 y latitud 9.6443173, exactamente 736 metros noroeste de la plaza de futbol de Santa Teresa, calle frente a la discoteque LA Lora Amarilla

Las antenas son insuficientes entonces estos postes que son más pequeños tratan de llenar espacios vacíos en comunicación.

EDUARDO: Material y grosor de estos postes

DIANA. Son de 80 cm esperamos los puedan reducir a 60 cm, en su base y son de concreto o metal

KRISTEL. He visto que las antenas las colocan en propiedad privada porque ahora en zona pública.

DIANA. Es por las coordenadas que el operador nos dio y hay muchos privados que no están interesados o el sitio privado no funciona.

CARLOS MAURICIO. ¿De cuánto es la base? Frente a la lora hay 14 metros de ancho. ¿Existe un proyecto de realizar una ciclovía, afectaría este poste para ese proyecto?

DIANA. El impacto es conforme a las medidas y hoy fuimos al sitio con el inspector David el cual nuevamente midió y su única recomendación que fue que el poste no afecte el paso del agua. En la base es de dos por dos, pero eso queda enterrado lo que sale es el poste de 60 cm de grosor.

CARLOS. Que tanto afecta la radiación de esos aparatos a la salud

DIANA, Le puedo decir que hay más radiación en un microondas

KRISTEL. Todo lo que es tecnología para un lugar que es nómada digital es sumamente importante.

HECTOR. Este es un gran lugar defiéndanlo, para que no se llene de postes, conserven el verde tan bello que tienen

SE REALIZAN OTROS COMENTARIOS

PRESIDENTE a.i.. Agradece la presencia

LOS SEÑORES SE RETIRAN

CARLOS. ¿Se le puede pedir a la empresa aportar algo a la comunidad?

KRISTEL ¿Se podrá poner algunas condiciones?

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido solicitud de la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES en vía municipal en Santa Teresa, 736 metros noroeste de la plaza de futbol de Santa Teresa, calle frente a la discoteque La Lora Amarilla, en las coordenadas longitud -85.16773 y latitud 9.6443173.
- Que la empresa SITES COMUNICACIONES COSTA RICA S.A. es la proveedora del servicio de ampliación de la red de telecomunicaciones de CLARO CR TELECOMUNICACIONES y la empresa CARSO CONSTRUCCION DE COSTA RICA S.A. es que tramita los permisos de construcción

ACUERDO N°1

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. “Solicitarle a la Administración un informe detallado donde indique si es viable la instalación de este poste en vía publica, 736 metros noroeste de la plaza de futbol de Santa Teresa, calle frente a la discoteque LA Lora Amarilla, en las coordenadas longitud -85.16773 y latitud 9.6443173.

2.2. Solicitarle a la asesora legal investigue si es posible solicitarles a las empresas que colocan postes en la zona publica algún aporte importante para la comunidad en donde se colocará el mismo”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Kristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales), Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del presidente)

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Favio López. OFICIO ZMT-194-2022. Asunto.** Solicitud para uso de la zona pública para realizar ciclística recreativa y competitiva.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar pase de la solicitud realizada por el señor Leonardo Rutt Calderón, cedula de identidad 1-1298-0513, como miembro del staff organizador de una actividad de ciclismo recreativo y competitivo denominada MTB VUELTA PENINSULA DE NICOYA, a desarrollarse en el distrito de Cóbano.

Solicitan autorización para hacer uso de la zona publica (playa) los días 8 y 9 de octubre, entre los mojones 292 y 294 que corresponde al sector de Manzanillo y entre los mojones M51 y M53 que corresponde al sector de Playa Carmen.

El día 8 de octubre estará llegando la recreativa proveniente de Jicaral, al sector de Manzanillo donde colocaran inflables para ubicar la meta, plumas decorativas, vallas publicitarias y toldos, el días 09 de octubre realizaran la salida del sector de playa Carmen, donde igualmente tienen la llegada después de efectuar un recorrido por alrededores del distrito, colocando en este sector los mismos materiales que en el sector de Manzanillo, esperan un aforo de 500 ciclistas para dicha actividad.

En mi condición de Coordinador ai del departamento de zona marítimo terrestre e intendente municipal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones, esto con el fin de que este Consejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sector de Manzanillo el día 08 de octubre y en el sector de playa Carmen el día 09 de octubre.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá asesorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se coloque la meta de llegada y salida de la actividad de ciclismo recreativo y competitivo en zona publica de los sectores antes indicados, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Leonardo Rutt Calderón, como miembro del Staff organizador de una actividad de ciclismo recreativo y competitivo denominada MTB VUELTA PENINSULA DE NICOYA ha solicitado, autorización para el uso de la zona pública de playa Manzanillo y Playa Carmen
- Que este evento se realizará los días 08 y 09 de octubre del 2022.
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo
- Que indican que no habrá ventas de alimentos ni bebidas de ningún tipo
- Que informan que esperan un aforo de 500 personas aproximadamente.

ACUERDO N°2

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

2.2. Autorizar el uso de la playa y zona pública de Playa Manzanillo entre los mojones 292 y 294 el día 08 de Octubre del 2022 para que se realice la llegada del primer día de la recreativa denominada MTB VUELTA PENINSULA DE NICOYA proveniente de Jicaral.****

2.3. Autorizar el uso de la playa y zona publica de playa Carmen entre los mojones M51 y M52 el día 09 de octubre para que se realice salida y llegada en su segundo día, de la recreativa denominada MTB VUELTA PENINSULA DE NICOYA. Ambos días se colocarán inflables para ubicar la meta, plumas decorativas, vallas publicitarias y toldo, se deben acatar las siguientes instrucciones:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sector de Manzanillo el día 08 de octubre y en el sector de playa Carmen el día 09 de octubre.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá asesorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se coloque la meta de llegada y salida de la actividad de ciclismo recreativo y competitivo en zona publica de los sectores antes indicados, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”*****

3.3. Indicarle al Sr. Rutt Calderón que debe realizar ante el Dpto. de Patentes los trámites para el permiso del evento. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Kristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales), Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del presidente)

b. Ing. Franklin Obregón. Encargado Dpto. de Ingeniería Vial. OFICIO INGV232-2022. SOLICITUD ROMPIMIENTO VIA CARLOS LUIS SEGURA BENAVIDES

Por este medio le saludo, y traslado la petición por parte del señor Carlos Luis Segura Benavides. con cedula identidad 603220482. Donde indica en el oficio ING-168-2022, con fecha 29 de julio del 2022, por parte de la arquitecta Municipal, el permiso para instalar tubería de extensión de ramal del AYA para la conducción para agua potable con una longitud aproximada de 18 metros lineales en la calle secundaria en Santa Teresa. Para lograr este trabajo, es necesario romper la vía pública, siendo dicha calle compuesta en tramos con lastre y tierra en otros tramos. Esto con el fin de abastecer de agua potable a la propiedad de finca matricula folio real 6-245581-000, plano catastro P-2212875-2020.

Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, solicitará lo siguiente al señor Carlos Luis Segura Benavides.

1. “La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.

- 8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
- 9. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”
- 10. Para la devolución de la garantía se requiere supervisión de este departamento durante y finalización de los trabajos.

Con base a lo anterior y garantizar al señor Carlos Luis Segura Benavides, realice el trabajo dejando la vía publica en igual o mejor condiciones, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡722 100,00 (setecientos veinte dos mil con cien colones exactos), calculado sobre la base de que, si no queda en óptimas condiciones la calzada a intervenir, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle.

El monto estimó para la reparación de la calle.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitarios	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	40 000,00	₡40 000,00
Peones	12,00	horas	2 550,00	₡30 600,00
Zapos Brincón	1,00	días	15 000,00	₡15 000,00
Back Hoe	8,00	horas	28 000,00	₡224 000,00
Lastre	15,00	m3	27 500,00	₡412 500,00
Costo total				₡722 100,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dicha calle quede en buenas condiciones. Por lo tanto, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución

CONSIDERANDO:

- © Que el Sr. Carlos Luis Segura Benavides, cedula jurídica 3 102-778114 ha solicitado permiso de construcción para ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, en la finca matriculo folio real 6 245581-000 plano catastrado P-2212875-2020, ubicada en Santa Teresa 300 norte y 150 oeste del Banco Nacional, a mano derecha. Calle secundaria.
- © Que se ha conocido oficio **INGV-232-2022** en el cual el dpto. de ingeniería vial municipal indica que, para realizar este trabajo, es necesario romper la vía publica la cual está compuesta de lastre y tierra en un tramo de 18 metros lineales
- © Que el Departamento de Ingeniería Vial, en este oficio informa que solicitará al Sr. Benavides lo siguiente:
 - 1. La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
 - 2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
 - 3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
 - 4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.

- 5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
 - 6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
 - 7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
 - 8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
 - 9. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”
 - 10. Para la devolución de la garantía se requiere supervisión de este departamento durante y finalización de los trabajos.
- ❖ Que la Ingeniería vial municipal recomienda al Concejo solicitar una garantía de cumplimiento de un monto de **setecientos veintidós mil cien colones con 00/100 (¢722.100.00)**, monto que se obtiene de la siguiente distribución, según los costos para reparación de caminos:

El monto estimó para la reparación de la calle.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitarios	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	40 000,00	¢40 000,00
Peones	12,00	horas	2 550,00	¢30 600,00
Zapos Brincón	1,00	días	15 000,00	¢15 000,00
Back Hoe	8,00	horas	28 000,00	¢224 000,00
Lastre	15,00	m3	27 500,00	¢412 500,00
Costo total				¢722 100,00

ACUERDO N°3

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. Dispensar del trámite de comisión”.
ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar un depósito de garantía de setecientos veintidós mil cien colones con 00/100 (¢722.100.00 al Sr. Carlos Luis Segura Benavides, cedula 6 0322 0482 con el objetivo de garantizar que vía pública, una vez realizado el rompimiento para la ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, quede en buenas condiciones. El depósito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. Si el Sr. Benavides no deja en óptimas condiciones la calzada, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle. El depósito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y presentar copia del mismo a la tesorera municipal Sra. Yorleny Madrigal. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Kristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales), Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del presidente)

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Sr. Gonzalo Barquero Dodero. ASUNTO. Solicitud de audiencia. Tema. Solicitud de concesión en Manzanillo EXPEDIENTE 3061-06**

PRESIDENTE. SE CONOCE LA SOLICITUD DEL SEÑOR DODERO Y SE LE CONCEDE AUDIENCIA PARA EL DIA 6 DE SETIEMBRE A LAS 5.15 P.M.

SE DA PASE DEL DOCUMENTO A LA COMISION DE ZMT PARA QUE LO ANALICE PREVIO A LA AUDIENCIA.

b. Roxana Lobo Granados. Secretaria. ASUNTO. Solicitud de vacaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la secretaria ha solicitado autorización para el disfrute de cuatro días de vacaciones los comprendidos entre el 30 y 31 de agosto y 01 y 02 de setiembre del 2022
- Que Indica que la administración ha designado para realizar la suplencia de la señora secretaria al Sr. Darío Álvarez Arguedas y este ha estado de acuerdo
- Que La principal función del Sr. Álvarez será asistir a la sesión del concejo, tomar la minuta del acta, grabar y transcribir el acta. Transcribir y notificar acuerdos pendientes y emitir las certificaciones de personería que se requieran en esos días.

ACUERDO N°4

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Otorgar a la secretaria los cuatro días de vacaciones solicitados los cuales corresponden a los días 30 y 31 de agosto y 01 y 02 de setiembre del año dos mil veintidós, inclusive”. ACUERDO UNANIME

7.2. Nombrar para que realice la suplencia de la secretaria los días 30 y 31 de agosto y 01 y 02 de setiembre del 2022 al **Joven Darío Álvarez Arguedas, cedula 1 1701 0280**”. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los Concejales Kristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales), Eduardo Sánchez Segura y Manuel Ovares (quien asume la presidencia ante la ausencia del presidente)

c. Fernando Vargas Ramírez. Coordinador de programas U San José. ASUNTO. Solicita se le indique la mejor forma de poder coordinar para que la comunidad se entere de las becas de la Universidad. Aunque se firmó un convenio y la persona contacto y encargada de dar a conocer las becas es el Sr. Donald Vanegas las tres veces que ha intentado comunicarse al Tel. 8995 9868 no lo ha logrado y eso le preocupa, porque hay mucha gente de Cóbano que llega a matricular y no pueden darle la beca porque no lleva el certificado de beca que se entrega en la municipalidad o haber llenado el link.

PRESIDENTE. POR SER UN ASUNTO DE LA ADMINISTRACION SE DA PASE A LA INTENDENCIA.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

KRISTEL. Santa Teresa se salió de las manos, construcciones sin permiso por montones, los extranjeros como que se enteraron que se puede construir sin permiso y están aprovechando la situación, hace mucho no veo a los inspectores, debe haber más mano dura, sé que Favio va a decir que si se hace, pero no es así.

-Insistir en la reparación de los caminos secundarios de Santa Teresa están en muy muy deteriorados

MANUEL. Solo para informarle Srta. Kristel, debido a que usted hace bastante que no asiste a las sesiones, estamos sin presupuesto y esto hace que no se pueda arreglar caminos y también eso nos está dando problemas en la recolección de basura.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión. MUCHAS GRACIAS Y BUENAS NOCHES

Sr. Manuel Ovares Elizondo

PRESIDENTE a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA